



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3632

BUENOS AIRES, 11 JUN 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-5277-12-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma NITHOR S.A., solicita su inscripción como Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbase a la firma NITHOR S.A., con domicilio en la calle Llavallol de Acosta 65, Planta Baja – San Antonio de Padua – Merlo - Provincia de Buenos Aires



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3632

y depósito en la calle Otero 4450 - Pontevedra - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-5277-12-9

DISPOSICIÓN N° **3632**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

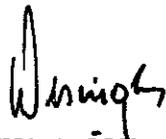
Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público
de:

- Alimentos farináceos: harinas, galletas y galletitas.
- Alimentos azucarados: azúcares, productos de confitería.
- Otros (no indicados antes): productos de copetín, snacks.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-5277-12-9

DISPOSICIÓN Nº **3632**

h


Dr. OTTO A. ÖRSINCHEER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.